



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO EJECUCION Y TRANSFERENCIA, OBRA DE CONFIANZA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2022/.

DECRETO EXENTO N° 116 /

Parral. 07 ENE. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) RESOLUCION EXENTA N°04, de fecha 04 de enero de 2022: Aprueba Modificación de Convenio Ejecución y Transferencia, Obra de Confianza Programa Recuperación de Barrios, entre Serviu Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

I. APRUEBESE, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021 para la ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y **SERVIU REGION DEL MAULE**, representada para estos efectos, por el Director (S) Serviu Región del Maule, don Claudio Daneck Muñoz y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

OBRA DE CONFIANZA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 28 de diciembre del 2021, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director (S) Don **CLAUDIO DANECK MUÑOZ**, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de noviembre del año 2020, los comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza para proyectos del Programa Recuperación de Barrios, **Barrio Viña del Mar** de la comuna de Parral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2195 del 04 de diciembre del 2020, del **SERVIU**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y según Ord. N°1452 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Parral donde solicita prórroga a la vigencia del convenio y según correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2021 de la Secretaría Técnica Regional del Programa Barrios de SEREMI Srta. Gabriela Olave Moyano, donde da su aprobación a la solicitud, las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula novena del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, determinando como fecha de término y cierre final de todos los procesos tanto de ejecución de obras, administrativos y rendiciones de cuentas del **Barrio Viña del Mar**, será hasta el **31 de marzo del 2022**.

TERCERO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

CUARTO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a **SERVIU** Región del Maule y uno al Municipio.

QUINTO: La personería de don Claudio Daneck Muñoz, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en calidad de Director Subrogante, consta de las facultades que le confiere el D.S. N° 355 V. y U., de 1976 y las señaladas en el D.F.L. N°29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la personería de Doña Paula Retamal Urrutia para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto Alcaldicio N°1282 de fecha 29 de junio del 2021.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON CLAUDIO DANECK MUÑOZ, DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE”.

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos a la cuenta 114-05-26-005-000-000, **“Obra de Confianza Programa Recuperación de Barrios 2020”**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/~~PAH~~/pms
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Secplan, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (juan.abarzua@parral.cl)
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl)
4. Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
5. Serviú Región del Maule (gmoya@minvu.cl)





Nº 5

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, OBRA DE CONFIANZA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04

TALCA, 04 ENE. 2022

VISTOS:

- a) El convenio de ejecución y transferencia fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado por Resolución Exenta N°2195 de fecha 04 de diciembre del 2020, en el marco del desarrollo de la Obra de Confianza del Programa Quiero Mi Barrio, desarrollado en el "Barrio Viña del Mar" de la comuna de Parral;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 14, de V. Y U., de 1998, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- c) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4119, de V. y U., de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa;
- d) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, en relación con el DFL N° 29 de 2005, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese modificación de fecha 28 de diciembre del 2021 del Convenio descrito en el visto a) anterior, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

OBRA DE CONFIANZA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 28 de diciembre del 2021, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director (S) Don **CLAUDIO DANECK MUÑOZ**, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de noviembre del año 2020, los comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza para proyectos del Programa Recuperación de Barrios, **Barrio Viña del Mar** de la comuna de Parral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2195 del 04 de diciembre del 2020, del **SERVIU**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y según Ord. N°1452 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Parral donde solicita prórroga a la vigencia del convenio y según correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2021 de la Secretaria Técnica Regional del Programa Barrios de **SEREMI Srta. Gabriela Olave Moyano**, donde da su aprobación a la solicitud, las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula novena del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, determinando como fecha de término y cierre final de todos los procesos tanto de ejecución de obras, administrativos y rendiciones de cuentas del **Barrio Viña del Mar**, será hasta el **31 de marzo del 2022**.

TERCERO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

CUARTO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a **SERVIU** Región del Maule y uno al Municipio.

Quiero
mi barrio

QUINTO: La personería de don Claudio Daneck Muñoz, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en calidad de Director Subrogante, consta de las facultades que le confiere el D.S. N° 355 V. y U., de 1976 y las señaladas en el D.F.L. N°29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la personería de Doña Paula Retamal Urrutia para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto Alcaldicio N°1282 de fecha 29 de junio del 2021.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


CLAUDIO DANECK MUÑOZ
DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DEL MAULE



Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




CLAUDIO DANECK MUÑOZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad de Parral;
 - Dirección SERVIU Región del Maule;
 - Depto. de Programación Física y Control;
 - Depto. de Administración y Finanzas;
 - Depto. Jurídico;
 - Contraparte Prog. Barrios – Serviu Gladys Moya;
 - Oficina de Partes